

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA

REGLAMENTO DE PASANTIAS EDUCATIVAS

AÑO 2009

(Res. C.A. 303/09)

A partir del año 2009 la Facultad de Ciencias Humanas (FCH), a través de la Secretaría de Extensión y Transferencia y los Consejos de Carrera, asumirán un nuevo desafío formativo: ***las pasantías educativas***.

Si bien es cierto constituye ésta una histórica figura en el sistema universitario, su organización, alcance y regulación muestra -en muchos casos- una significativa distancia de los propósitos actuales expresados en la nueva Ley de Pasantías Educativas. Especialmente, en lo que tiene que ver con la intención de incrementar la pertinencia académica y superar la precarización laboral de las mismas.

Un recorrido por las diferentes unidades académicas de la UNCPBA, refleja – más allá de las condiciones laborales anteriormente señaladas- realidades particulares de acuerdo a la especificidad de sus ofertas. No obstante, interesa destacar con particularidad la conveniencia de diferenciar en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas la “pasantía educativa” de la “práctica profesional”. Por un lado, porque no es posible garantizar la equidad en el acceso a las pasantías para todos los estudiantes y de este modo acreditar su práctica profesional. Por otro lado,

porque el carácter rentado de aquella podría desvirtuar el valor de la práctica profesional como un valor en si mismo en la propuesta formativa. No obstante lo cual no implica desconocer la importancia educativa que asume la pasantía no sólo como un medio de vinculación entre la universidad y el mundo laboral, sino por las posibilidades que ellas ofrecen para colaborar en el análisis permanente del plan curricular de las diferentes carreras que se dictan en el ámbito de la facultad.

De esta manera, le cabe a la Facultad intervenir con responsabilidad en la definición de la pertinencia de la pasantía, independientemente de que la elección definitiva esté a cargo de la institución, organización y/o empresa que lleve a cabo la demanda. Se propone entonces el siguiente recorrido institucional:

- 1) Las empresas, organizaciones y/o instituciones interesadas en incorporar como pasantes a alumnos de la FCH, deberán remitir a la Facultad una nota dirigida a la Secretaría de Extensión y Transferencia de la FCH donde se haga explícito el requerimiento, acompañada del Formulario que se adjunta a este Reglamento como Anexo II.
- 2) La Secretaría de Extensión y Transferencia de la FCH verificará la existencia de un Acuerdo Marco de Pasantías firmado entre la UNCPBA y la empresa, organización y/o institución solicitante. En caso de no existir el mismo, las partes deberán firmar un Acuerdo Marco de Pasantías de acuerdo a lo previsto por el Art 4º (inc 1) del Reglamento de Pasantías de la UNCPBA.
- 3) La Secretaría de Extensión y Transferencia de la FCH girará el pedido de pasantes al Consejo de Carrera de la/las carreras que puedan estar involucradas según el perfil solicitado por la empresa, organización y/o institución solicitante, a efectos de analizar la **pertinencia académica** de la pasantía y prestar su acuerdo.
- 4) El Consejo de Carrera, dentro de los siete días hábiles de tomado conocimiento del pedido de pasantes, propondrá un docente tutor (no rentado) y establecerá los requisitos generales y asignaturas pertinentes que deberán tener aprobadas los alumnos aspirantes a la pasantía, cuyos contenidos provean la formación

académica pretendida por el solicitante. Dicho cuerpo podrá delegar en un jurado la evaluación de los antecedentes (CV) de los postulantes a la pasantía, y sólo en casos excepcionales, en la Secretaría de Extensión y Transferencia.

- 5) Las solicitudes de incorporación de pasantes, darán lugar a una convocatoria a inscripción de alumnos postulantes para realizar la actividad, la que será debidamente publicitada a los alumnos que integran el banco de postulantes¹, así como a la totalidad de los alumnos de la Facultad a través de la Cartelera que tendrá habilitada para la difusión de pasantías y de la cartelera virtual de su página web, por todo el tiempo en que la inscripción permanezca abierta.
- 6) La convocatoria deberá contener: nombre de la empresa, organización y/o institución interesada, funciones que cumplirá el pasante, horario y lugar de trabajo, período solicitado de pasantía, asignación estímulo prevista, requisitos que deben cumplir los alumnos para postularse a la pasantía correspondiente, período de inscripción y hora de cierre de recepción de la misma.
- 7) La inscripción deberá mantenerse abierta por un mínimo de diez días corridos. La misma, se realizará en la Secretaría de Extensión y Transferencia de la FCH en el horario que ésta establezca.
- 8) Podrán **postularse** para realizar pasantías educativas los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) ser alumnos regulares de la FCH y tener 18 años de edad,
 - b) tener cursado y/o aprobado por lo menos el primer año de la carrera y cumplir con los requisitos especiales de postulación a la pasantía establecidos en el Anexo I.
 - c) tener aprobadas las asignaturas requeridas en la convocatoria,
 - d) no estar desempeñándose como pasante al momento de su inscripción en una nueva pasantía.

¹ La FCH durante cada ciclo académico mantendrá abierta la inscripción al banco permanente de postulantes a pasantías.

- 9) Finalizado el período de inscripción para los postulantes, la Secretaría de Extensión y Transferencia de la FCH procederá a:
- a) Labrar el acta de cierre correspondiente con la nómina de postulantes inscriptos, debiendo publicarla en los espacios donde se realizó la difusión de la misma.
 - b) Solicitar a la Dirección de Alumnos de la FCH los datos académicos de cada uno de los postulantes.
 - c) Remitir los CV de los alumnos postulantes al Consejo de Carrera correspondiente o al jurado propuesto por el mismo, el que podrá estar integrado por un alumno, el posible docente tutor y el director de carrera o el/la graduado/docente que éste designe. Dicho jurado deberá evaluar que el alumno cumpla con los criterios de postulación establecidos por cada carrera (Anexo I) y aquellos requisitos propuestos por la empresa, organización y/o institución solicitante. Se excluirán de la misma a aquellos alumnos/as que hayan presentado documentación incompleta y/o no cumplan los requisitos establecidos para la realización de la pasantía.
- 10) El Consejo de Carrera o el jurado que éste designe deberá expedirse respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a la pasantía dentro de los dos días hábiles de la fecha de cierre del período de inscripción.
- 11) Una vez analizado el cumplimiento de los requisitos, la Secretaria de Extension y Transferencia de la FCH elevará el listado/s de postulante/s remitido por el consejo de carrera a la empresa, organización y/o institución solicitante que requirió la/s pasantía/s a efectos de que la misma realice la elección definitiva de pasantes en función de sus propios mecanismos de selección. El resultado de dicha elección deberá ser comunicado por nota a la Secretaría de Extensión y Transferencia de la FCH, el que será publicado en los espacios donde se realizó la difusión de la convocatoria.

- 12) La Secretaría de Extensión y Transferencia de la FCH notificará a los/as pasantes designados, quienes antes de iniciar las actividades de la pasantía firmarán el Acuerdo Individual que se adjunta a este Reglamento como Anexo III.
- 13) El pasante deberá realizarse un examen preocupacional en forma previa al inicio de la pasantía. La empresa deberá presentar a la Universidad una copia del certificado que lo acredite.

Prevía la obtención de la copia del examen preocupacional, el Acuerdo Individual de Pasantías se firmará entre la Empresa u Organismo y el Pasante, en donde deberá constar:

- Datos particulares del Pasante y número de CUIL o CUIT
- Datos de la Unidad Académica y carrera de la cuál proviene.
- Derechos y Obligaciones de las partes.
- Plan de la Pasantía Educativa, según lo establecido en el art. 17 de la ley 26.427.- y enumeración de las tareas asignadas al pasante.
- Duración, horario, asignación estímulo y lugar de pago.
- Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidentes para el pasante.
- Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante.
- Datos personales y número de CUIL o CUIT de los tutores y de los docentes guías asignados por las partes.
- Texto completo de la ley 26.427 y del convenio marco como anexo del acuerdo individual

Se utilizará como modelo el Acuerdo individual que se adjunta como anexo III del presente Reglamento. Se firmarán cuatro ejemplares destinados a la Empresa u Organismo, Unidad Académica, Universidad y Pasante.

14) El docente guía no podrá tener a su cargo más de 3 (tres) pasantes en el mismo período² y sus funciones serán:

- A. Informar, supervisar y orientar a los pasantes acerca del régimen de pasantías, sus objetivos educativos, derechos y obligaciones; todo ello especificado tanto en el Reglamento de Pasantías de la UNCPBA como de la FCH.
- B. Elaborar y aprobar, en conjunto con el tutor de la empresa, organización y/o institución solicitante, un plan de acción por el tiempo que abarque la pasantía,
- C. Elaborar un informe final con el desempeño de cada pasante, el que será presentado ante la Secretaría de Extensión y Transferencia de la FCH dentro de los treinta días corridos de finalizada la misma. El informe final será incorporado, junto al plan de trabajo, al legajo individual de cada pasante.

15) La Secretaría de Extensión y Transferencia de la FCH, de acuerdo a lo previsto por el Reglamento de Pasantías de la UNCPBA, deberá elevar las actuaciones a la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad, quien llevará un registro de pasantes y realizará todos los trámites y elevaciones al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según lo establecido en el Artículo 20 de la ley.

16) Cumplido el plazo estipulado en el Acuerdo Individual de pasantías correspondiente, la empresa, organización y/o institución podrá solicitar la renovación de la misma -mediante nota dirigida a la Secretaría de Extensión y Transferencia de la FCH- de acuerdo a lo establecido en el art. 13 de la Ley de Pasantías. Esta presentación deberá efectuarse con diez días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento de la pasantía.

17) Al término de la pasantía, los pasantes deberán presentar un informe final de la actividad ante la Secretaría de Extensión y Transferencia con copia al Consejo de

²De acuerdo al artículo 10 de la Ley de Pasantías “el desempeño de la función de docente guía será incompatible con cualquier cargo rentado en la empresa u organización donde se desarrolle la pasantía”.

carrera correspondiente.

18) Una vez finalizada la pasantía educativa, la FCH con intervención del Consejo Académico, acreditará institucionalmente la labor académica tanto del pasante como del docente guía; procediendo a la confección de la/s certificaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco de Pasantías (cláusula octava).

19) Cuando un pasante cese en la condición de alumno regular durante el transcurso de su pasantía, perderá el derecho de continuar desempeñándose como tal. A tal efecto la Secretaría de Extensión y Transferencia de la FCH deberá verificar al comienzo de cada año académico que los alumnos pasantes continúen revistando como alumnos regulares. En los casos que este requisito no se cumpla, se deberá dar de baja al pasante, situación que se comunicará de inmediato a la empresa, organización y/o Institución donde el/la alumno/a desarrollaba la pasantía.

20) En el caso que un alumno se gradúe durante el transcurso de su pasantía, podrá continuar con la misma hasta el momento de recibir su diploma.

21) La empresa, organización y/o institución solicitante deberá abonar mensualmente a la FCH hasta un 5 % (cinco por ciento) sobre la asignación estímulo percibida por cada pasante, el que será destinado a los gastos administrativos –si los hubiere- de la/s pasantía/s de acuerdo a lo establecido por el Art. 4º (cláusula 10) del Reglamento de Pasantías de la UNCPBA.

ANEXO I

CRITERIOS ACADEMICOS PAUTADOS POR LOS CONSEJOS DE CARRERA PARA LA POSTULACION DE PASANTES

➤ GEOGRAFIA

Cumplir con el artículo 8 del presente reglamento.

➤ EDUCACION INICIAL

Cumplir con el artículo 8 del presente reglamento.

➤ CIENCIAS DE LA EDUCACION

Además de cumplir con el artículo 8 del presente reglamento, haber aprobado cursadas del primer cuatrimestre del segundo año de la carrera.

➤ HISTORIA

Además de cumplir con el artículo 8 del presente reglamento, estar cursando al menos el tercer año de la carrera (Cursado 2º año de la carrera).

➤ TRABAJO SOCIAL

Además de cumplir con el artículo 8 del presente reglamento, haber cursado y aprobado la práctica pre-profesional en las instituciones.

➤ **DIAGNOSTICO Y GESTION AMBIENTAL**

Además de cumplir con el artículo 8 del presente reglamento, estar cursando al menos el tercer año de la carrera (Cursado 2º año de la carrera).

➤ **TURISMO**

Además de cumplir con el artículo 8 del presente reglamento, haber finalizado la tecnicatura en diagramación de circuitos turísticos.

➤ **RELACIONES INTERNACIONALES**

Cumplir con el artículo 8 del presente reglamento.

ANEXO II
FORMULARIO
SOLICITUD DE PASANTÍAS

1. Datos de la Empresa, Organización y/o Institución	
Denominación:	
Rubro:	
Domicilio:	
Teléfono:	E-mail:
Localidad:	
2. Datos del Representante Legal	
Apellido y Nombres:	
Nro. de CUIL o CUIT:	
3. Información de la/s pasantía/s solicitada/s	
Cantidad de pasantes solicitados:	
Carga horaria semanal:	Período inicial del pasantía (meses):
Monto de la asignación estímulo:	
4. Actividades/funciones previstas para el/los pasante/s	
Descripción de Actividades ¹	

3. Lugar de Pasantía²	
Denominación:	
Domicilio:	
Teléfono:	E-Mail
4. Datos del Supervisor institucional	
Apellido y Nombres:	
Nro. de CUIL o CUIT:	
Formación de Grado:	
Teléfono:	E-Mail:

ANEXO III

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA

Entre **(nombre empresa)** dedicada a **(rubro)** con domicilio legal en la callede la ciudad de, representada en este acto por el Sr. (CUIL XX-XX.XXX.XXX-X), en adelante “la Empresa” y el Sr./Srta. (CUIL XX-XX.XXX.XXX-X), en adelante “el pasante” con domicilio real en la calle de la ciudad de, alumno regular de **...(Unidad Académica)...** de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “la Universidad” convienen en celebrar el presente acuerdo individual de pasantía que se registrá a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente acuerdo se suscribe en el marco del Convenio de Pasantías celebrado el día entre y la **UNIVERSIDAD**, y en virtud del cual un alumno de dicha casa de estudios realiza pasantías en la mencionada empresa. Ambas partes declaran conocer perfectamente los términos del referido Convenio el que se comprometen a cumplir íntegramente, cuya copia fiel constituye el Anexo I que como tal integra este acuerdo.

SEGUNDA: El presente tendrá por fin regular cuestiones puntuales que hacen al desarrollo de la pasantía y que por tal motivo han quedado al margen de las cuestiones pactadas en las cláusulas y condiciones del Convenio Marco referido anteriormente.

TERCERA: El Sr./Srta. se desempeñará como pasante en **...(lugar físico de prestación de la tareas).....**, ámbito que tiene que reunir las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la ley 19587 -Ley de higiene y seguridad del trabajo- y sus normas reglamentarias, cumpliendo (....) horas diarias/semanales los días en el horario de, por el término de (....) meses a partir del día El presente será renovable en el marco de los términos fijados por la Ley 26.427 / 08.-

CUARTA: El programa formativo de la pasantía tendrá por objetivo promover en el alumno experiencias como, a través de las siguientes actividades **...(detallar).....** El tutor será el Sr. **XXXXXXXXX XXXXXXXX** (CUIL XX-XX.XXX.XXX-X), por parte de la empresa y el docente guía el Sr. **XXXXXXXXX XXXXXXXX** (CUIL XX-XX.XXX.XXX-X), por parte de la **...(Unidad Académica)....**, quienes elaborarán de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos mencionados anteriormente. Así como la elaboración de informes periódicos y una evaluación final que acredite el desempeño del pasante.-

QUINTA: El pasante recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo mensual de pesos (\$) por todo concepto y en virtud de las tareas desempeñadas. Esta suma será abonada por la empresa u organismo dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

SEXTA: El pasante recibe, conforme a las características de las actividades que realice, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según se especifique en la reglamentación. Asimismo se debe otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la ley 23660 -Ley de obras sociales-. También, la empresa deberá incorporar obligatoriamente al pasante al ámbito de aplicación de la ley 24557 -Ley de riesgos del trabajo- y sus normas reglamentarias, y acreditarlos ante la unidad educativa correspondiente.

SEPTIMA: Copia fiel de la ley 26.427 se agrega y como Anexo integra este acuerdo.-

OCTAVA: El Pasante gozará de un máximo de diez (10) días hábiles por año calendario para la preparación de exámenes. Para la justificación, el alumno deberá presentar con no menos de dos (2) días de anticipación la solicitud de licencia con indicación del examen a rendir, correspondiendo la presentación del certificado que acredite haber rendido dicha evaluación y la fecha en que lo hizo, dentro de los cinco (5) días posteriores al examen.

NOVENA: El Pasante deberá considerar como confidencial toda información que así le sea calificada fehacientemente por el Tutor laboral.

DÉCIMA: La Pasantía podrá revocarse o suspenderse si a juicio del Tutor de LA EMPRESA, y con intervención del Docente Guía, el pasante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido; asimismo, La UNIDAD ACADEMICA podrá rescindir el presente Acuerdo si las tareas que le fueran encomendadas al PASANTE no corresponden a lo convenido en su caso, o se incumpliera alguna de las cláusulas aquí establecidas.

La renovación, rescisión o suspensión de la Pasantía deberá informarse al Pasante con una antelación no menor de TREINTA (30) días, previo aviso a la Unidad Académica.

UNDÉCIMA: Presente en este acto el(Apellido y Nombre)....., suscribe el presente en carácter de Decano / Director de la(Unidad Académica)..... de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y en representación de la misma.-

DUODÉCIMA: Ambas partes manifiestan conocer y comprometerse a cumplir las disposiciones generales del régimen de pasantías. Asimismo el pasante se compromete a cumplir las reglamentaciones internas de la empresa/organismo.-

DECIMOTERCERA: las partes constituyen sus domicilios especiales en los indicados al inicio, donde serán válidas las notificaciones, judiciales o extrajudiciales.-

En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de a los días del mes de del año 20.....-

Sr. XXXXXX XXXXXX
Representante
EMPRESA

Sr./Srta. XXXXXX XXXXXX
Alumno/a

XXXXXX XXXXXX
Decano / Director
UNIDAD ACADEMICA